



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Luz Dary Morales Valencia
Radicado:	6300131030022018-00257-00
Asunto:	Reconoce personería Remite link expediente

La entidad Ejecutante confiere poder al abogado BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN, identificado con C.C. N° 1.016.088.310 y T.P. N° 387.444 del C.S. de la J. En ese sentido, al cumplirse con lo estipulado por los art. 74 y 75 del C.G.P., en concordancia con lo señalado en el art. 5° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, **se reconoce personería** al nombrado abogado, para actuar en representación del banco Davivienda S.A., según las potestades otorgadas. Por lo tanto, **se tiene finalizado el apoderamiento anterior**, a tenor de lo estatuido por el art. 76 ibídem.

Seguidamente, conforme a lo peticionado por el aludido mandatario, se dispone que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se comparta el expediente, mediante la dirección digital proporcionada¹.

Finalmente, se precisa que es inocuo emitir pronunciamiento en torno a la renuncia al poder por lo previamente decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

¹. brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fd23805a9c19c919938b2fff770b5ffa12b8f23fbecdbe520ac6bfebb5e9b6**

Documento generado en 21/03/2023 10:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>